

Madrid, a 22 de junio de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, **TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**") pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Con fecha 11 de mayo de 2026, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad la migración de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad desde el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**") al segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity ("**BME Scaleup**"), mediante la solicitud de incorporación y admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad al segmento de negociación BME Scaleup dentro del sistema multilateral de negociación operado por Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A., bajo la marca comercial "Bolsas y Mercados Españoles" ("**BME**"), acordando someterse a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas de Valores y Sistemas Multilaterales de Negociación y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación en el segmento de negociación BME Scaleup.

A estos efectos, con fecha 19 de junio de 2026, la Sociedad ha presentado formalmente al Comité de Coordinación de Mercado e Incorporaciones de los segmentos de negociación BME Growth y BME Scaleup la solicitud de incorporación y admisión a negociación oficial en el segmento de negociación BME Scaleup de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, con carácter simultáneo al cese de la negociación oficial en el segmento de negociación BME Growth, sin que la negociación de las acciones de la Sociedad se vea interrumpida en ningún momento durante esta migración.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Enrique Nieto Brackelmanns  
Secretario no consejero del Consejo de Administración de  
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.